



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 7 DE ABRIL
DE 2015

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I I

1
SECCIÓN V

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

1.- Fundamentación y Motivación Jurídica.

Octavio Domingo González Padilla, Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda con fundamento en los artículos 1,2,3,4,19, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda y artículos 10,13 y demás relativos de la Ley Estatal de Vivienda, y considerando:

Que los recursos asignados al sector vivienda se destinarán para impulsar las acciones para consolidar o renovar la casa deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso.

Que conforme a las funciones de este Instituto se deberá promover ante las instituciones financieras, el otorgamiento de créditos que faciliten a la población la adquisición o mejoramiento de la vivienda.

Que de acuerdo a uno de los principales objetivos es el promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocada a la atención de la población vulnerable.

El Instituto Jalisciense de la Vivienda tiene dentro de sus objetivos, promover, coordinar, ejecutar e impulsar en el ámbito de su competencia, los programas de construcción de la vivienda en Jalisco, mismos que incluirán acciones de financiamiento y de licitación para la construcción, adquisición, remodelación, ampliación y mejora de la vivienda, fomentar la participación de la comunidad en acciones de autoconstrucción de vivienda y en general, en la realización de obras urbanas necesarias para mejorar sus condiciones de vida, impulsar las acciones para consolidar o renovar la casa deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso, coordinar y ejecutar los programas y acciones de vivienda que se desarrollen en el Estado y operar los fondos de vivienda del Gobierno del Estado que para el efecto, se constituyan.

Asimismo, tiene atribuciones para coordinar y ejecutar los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operar para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales, promover ante las instituciones financieras, el otorgamiento de créditos que faciliten a la población la adquisición o mejoramiento de la vivienda, promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocada a la atención de la población vulnerable.

Competencia:

El Instituto Jalisciense de la Vivienda es un organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de la Ley de Vivienda de la entidad y la respectiva Ley Orgánica, tiene las siguientes atribuciones; formular, coordinar, conducir y ejecutar la política y programas de vivienda en el Estado, en congruencia de los lineamientos de la Política Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo y programas Sectoriales de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013 - 2018, **PSDATU; Nacional de Desarrollo Urbano 2014 - 2018**, PNDU; y Nacional de Vivienda 2014 - 2018, PNV.

2.-Introducción:

Las Reglas de Operación son indispensables para la ejecución de acciones de mejoramientos de vivienda con el fin de contar con las bases de promoción y cobertura de estos programas así como estar alineados a las estrategias nacionales en materia, ya que sí es importante edificar viviendas nuevas, sin embargo una de las políticas nacionales de vivienda es mejorar el parque habitacional existente.

Antecedentes, Diagnóstico y lógica de Intervención

El programa de mejoramiento de vivienda contempla diferentes modalidades con las cuales se pretende abordar la problemática que representa el acelerado crecimiento de los asentamientos humanos, que a su vez, privilegian el hacinamiento y la carencia de una vivienda digna, por lo que debe tener relación directa con las políticas nacionales, estatales y municipales a efecto de otorgar

certeza jurídica y una solución adecuada al rezago habitacional. El Plan Nacional de Desarrollo nos establece puntualmente como una de sus vertientes:

"México Incluyente": Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo social, a través de sus líneas de acción para lograrlo:

- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna:

Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

- Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de la vivienda nueva.

- A través de programas de renovación del parque habitacional existente, se ejercerá una menor presión a la infraestructura existente y generar un freno al crecimiento de las manchas urbanas.

Estadísticamente los hogares nucleares siguen siendo la mayoría con 64.4 %, los hogares ampliados suman el 23.6 % de la población y los unipersonales el 10.6 %. El número de hogares pasó de 29.5 millones en 2010 a 31.4 millones en 2012, es decir, hubo un crecimiento de 1.9 millones entre estos años (6.4 %). En lo que se refiere a las características de las viviendas, entre el 2000 y el 2010, un porcentaje alto de viviendas urbanas contaba con materiales de buena calidad, no obstante, el material con el que está hecho el techo requiere especial atención, ya que en 2012, todavía **19.7 % de las viviendas carecían de techo de concreto, tabique, ladrillo o similares**. En el ámbito rural es menester mejorar la calidad de la vivienda, en 2010, **el 34.6 % carecía de muros de concreto, tabique, ladrillo o similares; 14.5 % no tenían piso de cemento, madera, mosaico u otro recubrimiento; mientras que en el 59.7 % el material del techo no era de concreto, tabique, ladrillo o similares**.

Las carencias de espacio son captadas en la variable hacinamiento. En el periodo **de 2000 a 2010, el porcentaje de viviendas en hacinamiento en el país pasó** de 8.0 a 7.6 millones, es decir, **de 36.6 a 26.4 %**, en tanto que el promedio de ocupantes por dormitorio se redujo de 2.6 a 2.0. En lo que concierne a la **población en condiciones de hacinamiento, disminuyó de 43.2 millones en el 2000, a 39.1 millones en 2010**. En e IPN, las carencias por conexiones se miden en la provisión de agua, drenaje y electricidad.

Asimismo, el Programa Nacional de Vivienda 2014 - 2018 definió seis objetivos:

1) Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda;

2) Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda;

3) Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad para que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población;

4) Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda;

5) Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda;

6) Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

(Fuente: El Estado Actual de la Vivienda en México: Fundación CIDOC Centro de Investigación y Documentación de la Casa AC, Sociedad Hipotecaria Federal)

En Jalisco se desarrolló un **Programa Estatal de Desarrollo 2013 -2033** en donde se encuentran, entre otras, las dimensiones del desarrollo para el bienestar.

En el apartado de Equidad de Oportunidades el punto 15 es el que corresponde a Vivienda y en éste, se plantean dos objetivos de desarrollo que son:

Objetivo de desarrollo:

- 1.- OD1501. Incrementar el acceso a viviendas propias.
- 2.- OD1502. Mejorar las condiciones de las viviendas.

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, anteriormente Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, fue creado con la finalidad de dar una nueva perspectiva en el tema de vivienda en el Estado, antes era un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y ahora, además, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

Con el propósito de fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda, se pretende revertir el abandono de vivienda e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones de rehabilitación del entorno y mejora de la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten, además de promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes y mujeres y pequeños productores.

Más que por su carencia en términos absolutos, el problema de la vivienda en México se debe a su calidad. Según el diagnóstico del "Programa Nacional de Vivienda 2014 - 2018", el déficit habitacional está integrado por tres aspectos: **las viviendas que están construidas con materiales inadecuados; aquellas que sus espacios propician el hacinamiento;** y las que no cuentan con los servicios básicos indispensables.

3.- Descripción Básica del Programa.

3.1 Mejoramiento de Vivienda.

La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, así como equipamiento.

Tiene como objetivo solucionar problemas de deterioro por falta de mantenimiento preventivo para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene a través del suministro de materiales para el mejoramiento, sustitución o rehabilitación de elementos de la vivienda, tales como: pisos, techos, muros, pintura y/o aplanados.

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica al Instituto Jalisciense de la Vivienda y otros ordenamientos legales, en la tabla siguiente se detallan **los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033**, a los que el presente Plan Institucional contribuirá a su cumplimiento.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Ordenamiento legal	Atribución	Programa Sectorial o transversal	Objetivo	Estrategia
Ley Orgánica del IJALVI	Artículo 4 XVII. Organizar a los ciudadanos interesados en programas de vivienda o de creación de infraestructura en asentamientos urbanos, que carezcan de la misma o pretendan mejorarla, así como prestar asesoría a través de los órganos correspondientes a aquellas personas que aún no tengan su título de propiedad y asesorarlas para regularizarlos y lograr su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;	Desarrollo Territorial y Urbano	Objetivo 1. Contener el crecimiento urbano desordenado e insustentable	1.3. Disminuir y controlar el crecimiento disperso de las áreas urbanas habitacionales hacia las periferias.
	XIII. Impulsar las acciones para consolidar o renovar la casa deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien un hogar digno y decoroso;	Vivienda	Objetivo 2. Mejorar la calidad de las viviendas y su entorno.	2.2. Mejorar la calidad de los materiales y espacios de la vivienda.
	XXXVIII. Promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocada a la atención de la población vulnerable;			2.5. Incrementar mecanismos que garanticen una vivienda digna, sustentable y de calidad a mujeres en situación de vulnerabilidad.

3.3 Dependencia Responsable

Conforme a la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda tiene como objetivo:

Promover, coordinar, ejecutar e impulsar en el ámbito de su competencia, los programas de construcción de la vivienda en Jalisco, mismos que incluirán acciones de financiamiento y de licitación para la construcción, adquisición, remodelación, ampliación y mejora de la vivienda.

3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

3.5 Tipo de programa

De apoyo al beneficiario que tiene como objetivo intervenciones en la ampliación de la vivienda, mejora en dimensiones de los espacios interiores o carentes de ello, como son: baño, recámara y/o cocina.

3.6 Presupuesto a Ejercer

INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA

\$43,998,483.00 mdp.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

Los mejoramientos se ejercerán de acuerdo a los lineamientos del clasificador por objeto del gasto, en la partida 6212: mantenimiento, remodelación y reparación integral de edificaciones habitacionales.

4. Objetivos

4.1 General

- Mejorar las viviendas, bajo un esquema de corresponsabilidad con los habitantes y en coordinación con el Gobierno del Estado y el Instituto Jalisciense de la Vivienda.
-

4.2 Específicos

- Mejorar la vivienda existente de la población seleccionada en un período de 8 meses.
- Transformar la imagen de zonas deterioradas en 17 municipios.
- Promover la organización participativa en al menos un 80% de la población beneficiada.
- Fomentar en la totalidad de los participantes un sentido de pertenencia comunitaria.

5. Cobertura

- Los 125 municipios del Estado de Jalisco que estén interesados en participar y que los solicitantes cumplan con los requisitos del programa.

6. Población objetivo

- Familias jaliscienses que tengan necesidad de mejorar su vivienda cuyo ingreso familiar no le sea suficiente para hacerlo con recursos propios, y que no tengan acceso a programas de fomento de acciones de vivienda, que además cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

7. Características de los beneficios

7.1 Tipos o modalidades de Mejoramiento de Vivienda:

7.1.1. Rehabilitación de Vivienda:

Consiste en aquella acción que se realiza para ejecutar obras y trabajos de mantenimiento e intervención para mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda, accesibilidad, seguridad estructural y constructiva, protección contra la presencia de agua y humedades.

Se admitirán en este programa viviendas con daños estructurales o de otro tipo, para su conservación y mejora de la calidad de materiales y accesibilidad.

7.1.2. Mejoramiento de Vivienda para Personas con discapacidad:

Tiene como objetivo mejorar las condiciones de accesibilidad, reforzar la seguridad con instalaciones y dimensión de los espacios, como en baño, cocina, recámara e ingreso principal.

7.1.3 Mejoramiento de vivienda

a) Mejoramiento de Pisos:

Consiste en la sustitución de piso de tierra por piso firme de concreto. Se hará con acabado escobillado en una superficie de hasta 45 m² por acción en áreas habitables de vivienda como son recámara, sala comedor, cocina, baño, excepto a los espacios no habitables.

b) Mejoramiento de Techos:

Consiste en la sustitución de techos deteriorados, dañados o falta de cubierta en espacios habitables. Se hará en una superficie de hasta 40.00 m² a base de vigueta de concreto y bovedilla.

c) Mejoramiento de Muros:

Es el elemento vertical de construcción que delimita un espacio. Se hará a base de block de jalcreto de 11 cm de espesor cubriendo hasta 40 m².

d) Mejoramiento de Aplanados:

Consiste en el recubrimiento de los elementos horizontales y verticales de una construcción para cubrir de la intemperie, recubrir irregularidades, proporcionar una base uniforme a otro recubrimiento o como acabado final. Se harán aplanados en muro y/o bóveda a base de mortero, cemento-arena regleado, plomeado y acabado fino, cubriendo hasta 120.00 m².

7.1.4 Ampliaciones de Vivienda:

a) Ampliación de Recámara:

La construcción de un espacio o habitación especialmente diseñado para el descanso. Se podrá construir hasta 7.00 m² con una base de cimentación tradicional con piedra brasa estructura de armaduras de acero electro soldadas (Armex) y concreto, muros de block de concreto prefabricado, cubierta de vigueta de concreto prefabricada y bovedilla, impermeabilización en azotea, instalaciones eléctricas, aplanado repellido y puerta y ventana de perfiles de aluminio y vidrios.

b) Ampliación de Baño:

La construcción de un espacio destinado en la vivienda para aseo personal y evacuación de necesidades fisiológicas. Se podrá construir un espacio de hasta 4 m² a base de cimentación tradicional con piedra brasa estructura de armaduras de acero electro soldadas (Armex) y concreto, muros de block de concreto prefabricado, cubierta de vigueta de concreto prefabricada y bovedilla, impermeabilización en azotea, instalaciones eléctricas, aplanado pulido en área húmeda, puerta y ventana de perfiles de aluminio y vidrios, instalaciones hidrosanitarias con tubería y conexiones de cpvc. y pvc., muebles sanitarios y tinaco de 450 lts.

a) Ampliación de Cocina:

La construcción de un espacio en la vivienda destinado para preparar alimentos. Se podrá construir un espacio de hasta 9.50 m² a base de cimentación tradicional con piedra brasa estructura de armaduras de acero electro soldadas (Armex) y concreto, muros de block de concreto prefabricado, cubierta de vigueta de concreto prefabricada y bovedilla, impermeabilización en azotea, instalaciones eléctricas, aplanado repellido, puerta y ventana de perfiles de aluminio y vidrios, instalaciones hidrosanitarias con tubería y conexiones de cpvc y pvc.

7.1.5 Mejoramiento de Fachada "Jalisco Sí Pinta"

Tiene como objetivo solucionar problemas de deterioro por falta de mantenimiento preventivo para prolongar la vida útil de las viviendas, a través del suministro de materiales para el mejoramiento de la vivienda, tal como: pintura. La pintura se aplica en dos capas, de tal forma que recubre, protege y decora. Se aplicará en una superficie de hasta 50.00 m².

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

PROGRAMA: MEJORAMIENTOS	
Modalidad: Rehabilitación de vivienda	
Costo por acción	54,687.50
Modalidad: Mejoramientos para personas con discapacidad	
Costo por acción	20,000.00
Modalidad: Mejoramientos de Vivienda	
Costo por acción	15,000.00
Modalidad: Ampliaciones de Vivienda	
Costo por acción	40,000.00
Modalidad: Mejoramientos de fachada "Jalisco Si Pinta"	
Costo por acción	1,800.00

7.3 Temporalidad: Anual

8. Beneficiarios

Familias jaliscienses que tengan necesidad de mejorar su vivienda y que su ingreso familiar se encuentre por debajo la línea de bienestar.

8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos:

- Presentar Solicitud por escrito y estar interesado en recibir el apoyo y aceptar la responsabilidad que tiene como Beneficiario del Programa.
- Cubrir todos los requisitos del Programa, así como su aportación (económica ó especie)
- Acreditar identidad.
- Que el solicitante sea Jefe (a) de familia.

Criterios de priorización:

En todos los casos que presenten características de mayor pobreza;

- Personas con discapacidad.
- Jefas de familia.
- Adultos mayores.

Requisitos El expediente del Beneficiario deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Solicitud y Carta Compromiso firmada por el solicitante	Documento mediante el cual, se inicia el tramite y se le informa al solicitante las características de la acción de vivienda, así como su aportación (aportación económica ó en especie) y responsabilidad en el programa.	
Cédula de Información socioeconómica	Instrumento para recabar información general.	Puede ser utilizada como solicitud.
Identificación oficial	Documento con fotografía y firma expedida por autoridad oficial competente	Copia
Curp	Del solicitante y/o su cónyuge	Si no tiene Curp, presentar comprobante de trámite.
Comprobante de domicilio	Recibo de agua, luz, predial	Recibo reciente (máximo 3 meses de expedido).

8.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos de los beneficiarios:

- Acceder a la información necesaria acerca de la ejecución del Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud y gestiones realizadas.

- Recibir el monto del apoyo en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Proporcionar toda la información ***bajo protesta de decir verdad*** que sea requerida por el IJALVI.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Entregar su parte correspondiente a su aportación en dinero ó especie, en los términos y condiciones que fije el IJALVI.
- Aplicar los materiales que le sean entregados por el IJALVI, para mejorar su vivienda en el tiempo programado ó en su caso, permitir que se realice la aplicación de materiales para el mejoramiento que se trate.
- Facilitar los trabajos de verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo, por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Suscribir con el IJALVI el convenio de ejecución ó el instrumento que determine la Dirección Jurídica del IJALVI.
- Reintegrar al IJALVI, los recursos entregados, en caso de incumplimiento ó desistimiento.

10. Matriz de Indicadores para resultados

Matriz de Indicadores para Resultados:

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que la población de bajos ingresos tenga acceso a mejorar las condiciones de la propia vivienda.	Tasa de crecimiento de los financiamientos para acciones de mejoramientos	Tesorería	Los recursos que aportan los diferentes participante son aplicados en las acciones de vivienda presupuestados.
Propósito	Las familias jaliscienses son beneficiadas con una acción de mejoramiento en su vivienda	Porcentaje de disminución de hacimiento en el Estado	Estadísticas del INEGI	No se cuenta con convenios de colaboración
Componentes	Viviendas mejoradas	Tasa de crecimiento anual de viviendas mejoradas	Visita a los fraccionamientos Reporte de obra y fotográfico	Los municipios no cuentan con recursos para aplicar en mejoramientos de vivienda

Actividades	Elaboración del anteproyecto	1 proyecto elaborado	Municipios Padrones de beneficiarios	Los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación
	Promoción de los programas	5 programas promocionado		
	Selección de beneficiarios	5 padrones de beneficiarios		
	Elaboración de los proyectos ejecutivo	5 proyectos ejecutivo		
	Supervisión en colaboración con el municipio	18 municipios supervisados		
	Entrega de subsidios	7,033 subsidios entregados		
	Cierre de obra y finiquito	7,033 mejoramientos aplicados		

11. Evaluación:

La evaluación consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección y deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Evaluación Interna.

La Comisaría Pública podrán realizar evaluaciones de sus programas en cualquier momento y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Evaluación Externa.

Corresponde a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente, además de que se les deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Para la contratación de despachos externos El Instituto Jalisciense de la Vivienda deberá someter a consideración de la Subsecretaría los términos de referencia de todas las evaluaciones externas que pretendan realizar por cuenta propia, previamente al desahogo del proceso selección y contratación de las entidades evaluadoras externas.

La evaluación externa cubrirá las perspectivas de evaluación de la percepción y evaluación objetiva, que se contemplan en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior del Instituto Jalisciense de la Vivienda por la Comisaría Pública, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.1. Agenda de Evaluación:

Se estará realizando una revisión periódica respecto a la aplicación de los recursos en los diversos programas y acciones de vivienda a través de la aplicación de auditorías para garantizar el cumplimiento de los compromisos

adquiridos con los realizados presentando un informe mensual de los resultados en el desarrollo de los mismos.

Para comprobación y clausura de programa se deberá de anexar al expediente respectivo;

Fotografía antes-después	1 Fotografía de la vivienda (espacio a mejorar) antes de la aplicación de la acción de vivienda y 1 fotografía después de la aplicación.	
Acta de Entrega-Recepción de la acción	Formato mediante el cual, el Beneficiario firma de conformidad la conclusión de la acción de vivienda.	

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Instancia encargada de coordinar:

Comisaría Pública del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Instancias responsabilidad directa:

Dirección de Gestión Sectorial y Política Públicas.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Estas Reglas de operación estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, o en la página electrónica

<http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/1799>.

Así también en la página electrónica:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/129>.

En su Artículo 8 fracción VI, inciso d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto, el padrón de beneficiarios, medición de avance de la ejecución del gasto y cumplimiento de metas y objetivos, que serán publicados como lo establece la Ley antes descrita.

12.1. Padrón de beneficiarios.

El listado de todos los beneficiarios de los apoyos de este programa se pueden consultar en el portal web:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/129>.

En lo correspondiente al Artículo 8 fracción VI, inciso d, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 7 DE ABRIL DE 2015
NÚMERO 1. SECCIÓN V
TOMO CCCLXXXII

REGLAS de operación del Programa de
Mejoramiento 2015. **Pág.3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO